

DECRETO ALC. N°...**209**.../

ALHUE, Marzo 22 de 2021

LA ALCALDIA DE ALHUE, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Memorándum Interno N°1168/2021, de fecha 17.03.2021, de Alcaldía, donde solicita Decretar Certificado N° 389/2021, donde el Honorable Concejo Municipal aprueba **Reglamento Beca Municipal de Educación de la I. Municipalidad de Alhué.-**

2.- Decreto Alcaldicio N°771 de fecha 11.03.2021 que Nombra Alcaldesa (S) a la señora Isabel Barraza López.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundidas mediante D.S. N° 662/92 del Ministerio del Interior.

4.- La sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclama Alcalde de esta I. Municipalidad, y el Acta de Proclamación, informada mediante Oficio N° 15416, de fecha 29 de Noviembre de 2016.-

CONSIDERANDO:

- Memorándum Interno N° 393, emitido por Director DAEM (S), de fecha 15 de Marzo 2021.
- Certificado N° 389/2021, de fecha 11.03.2021.

DECRETO:

APRUEBESE, Reglamento Beca Municipal de Educación de la I. Municipalidad de Alhué y de acuerdo a los antecedentes adjuntos que forman parte de este decreto.-

ANOTESE COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, el presente a Decreto a Contraloría General de la República, Alcaldía, Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dpto. de Adm. y Fzas., Departamento de Educación, Interesado, Habilitada Educación, Carpeta Personal, Depto. Transparencia, **HECHO, ARCHIVASE.**





*Ilustre Municipalidad de Alhué
Alcaldía*

MEMORANDUM INTERNO N°...1168.../2021.../

209

DE : ALCALDESA (S) I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ
A : SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
REF. : LO QUE INDICA.

ALHUE, Marzo 17 de 2021.

Junto con saludar quien suscribe, solicita a Ud., Decretar Certificado N°389, el cual es aprobado por el Honorable Concejo Municipal, donde **Aprueba Reglamento Beca de Educación Municipal de Alhué.**

CONSIDERANDO:

- ✚ Memorándum Interno N° 393, emitido por el Director DAEM (S), de fecha 15 de Marzo 2021.
- ✚ Certificado N°389, con fecha 11 d Marzo 2021.

Saluda atentamente a usted,



IBL/ivq

Distribución

- Secretaría Municipal (s)
- Archivo Alcaldía



D.A.E.M.

MEMORANDUM INTERNO N.º....393.../

ALHUE, MARZO 15 DE 2021.

DE: OSVALDO TOBAR LIZAMA
DIRECTOR (S) D.A.E.M. I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE

A: SEÑORA ISABEL MARGARITA BARRAZA LOPEZ
ALCALDESA (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE

Junto con saludar cordialmente a usted, solicito decretar Certificado N°389, el cual es aprobado por el Honorable Concejo, del tema: Aprueba Reglamento Beca de Educación Ilustre Municipalidad de Alhué.

Considerando:

- ✓ Certificado N°389, con fecha 11/03/2021.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
OSVALDO TOBAR LIZAMA
DIRECTOR DAEM(S)
I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE

OTL/pbj
 Distribución-
 - Destinatario
 - Archivo DAEM

10-03-21

certifica por medio del presente que en sesión n°223 Ordinaria periodo 2016-2020, efectuada con fecha 11.03.2021 presidida por la Sra. Nancy Cerda Madrid y ante consulta personal e individualizada a cada Concejal o Concejala respectivamente asistente a la sesión de concejo y presente al momento de la votación, en la que cada



Reglamento
Beca Municipal de Educación
Ilustre Municipalidad de Alhué.-

TÍTULO I: Aspectos Generales

Artículo 1°

El presente Reglamento tiene por objetivo regular el acceso y otorgamiento de un sistema de Becas destinado a estudiantes que se encuentren cursando Educación Superior y/o Fuerzas Armadas y que cumpla con los requisitos expuestos en Título II, artículo 5.

La Beca Municipal de Educación (BME), es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Alhué, cuyo propósito es aportar económicamente a sus beneficiarios, como también, estimular la continuidad de Estudios Superiores.

Artículo 2°

Podrán postular estudiantes egresados de cualquier Establecimiento Educacional, sin objeción de su dependencia administrativa y financiera, es decir, Establecimientos Municipales, Particular Subvencionado o Particular, y que cumplan con los requisitos dispuestos en este Reglamento.

Artículo 3°

La Beca Municipal de Educación, consistirá en un aporte económico en dinero, la cual estará destinada a contribuir en los gastos propios de la Educación Superior y/o de la Fuerza Armada.

Artículo 4°

Se otorgará dos veces al año, cierre primer semestre (junio-julio) y cierre segundo semestre (noviembre-diciembre). El monto a asignar por concepto de Beca, dependerá de la cantidad de seleccionados. El Presupuesto Municipal aprobado por el Honorable Concejo Municipal, fue cargado al Presupuesto de Educación, Item presupuestario 215-22-08-999 Otros, con un monto de \$14.000.000, Se adjunta certificado.

TÍTULO II: Requisitos

Artículo 5°

Podrán postular a la Beca Municipal de Educación los alumnos que se encuentren cursando Educación Superior, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener hasta 24 años.
- Entre 25 y 28 años, deberán pertenecer hasta el 60% de vulnerabilidad, según RSH (Registro Social de Hogares).
- Estar matriculado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado, ya sea Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica y/o Fuerza Armada.
- No se otorgará la Beca Municipal de Educación, a alumnos que se perfeccionen con Postítulos y/o Postgrados.



Reglamento **Beca Municipal de Educación** **Ilustre Municipalidad de Alhué.-**

Artículo 6°

La acreditación de los requisitos señalados en el artículo anterior se deberá certificar, mediante la siguiente documentación:

- Individualización del postulante, mediante la fotocopia de su cédula nacional de identidad o en su defecto certificado de nacimiento y/o libreta de matrimonio.
- La matrícula en una institución de Educación Superior y/o Fuerza Armada, mediante el certificado de alumno regular, o comprobante de pago de la matrícula.
- Certificado del Registro Social de Hogares y/o Certificado de Residencia.

TÍTULO III: Postulación

Artículo 7°

Las postulaciones para la Beca Municipal de Educación se realizarán durante el mes de abril-mayo 2020.

El procedimiento debe realizarse con la Asistente Social del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna.

TÍTULO IV: Selección

Artículo 8°

Las postulaciones serán calificadas y resueltas aplicando el presente Reglamento, por la Asistente Social del Departamento de Administración de Educación Municipal. Los que accederán automáticamente serán los que cumplan con los tres requisitos expuestos en el título II artículos 6°.

TÍTULO V: Entrega del beneficio

Artículo 11°

Una vez aprobados los beneficiarios por parte de la Asistente Social informará a cada uno de ellos, a través de los medios pertinentes, ya sea vía teléfono, correo electrónico y/o personalmente.

Artículo 12°

La Beca Municipal de Educación, será depositada de forma semestral (dos cuotas), en la cuenta RUT de cada beneficiario, en los meses de junio-julio y noviembre-diciembre.



Reglamento
Beca Municipal de Educación
Ilustre Municipalidad de Alhué.-

TÍTULO VI: Renovación

Artículo 13°

Las renovaciones para la Beca Municipal de Educación segundo semestre, se realizarán durante el mes de septiembre-octubre del año en curso, iniciándose el primer día hábil de dicho mes y finalizando el último día hábil de éste.

Artículo 14°

Los renovantes de la Beca Municipal de Educación, durante el mes de septiembre-octubre, deberán presentar certificado de alumno regular, con el fin de acreditar la continuidad de estudios y obtener el depósito de la segunda cuota.

TÍTULO VII: Supresión de la beca

Artículo 15°

La Beca Municipal de Educación será suprimida por alguna de las siguientes causales:

- Egreso de Educación Superior y/o Fuerza Armada.
- Retiro o expulsión de la Institución de Educación Superior y/o Fuerza Armada.
- Dejar de cumplir a lo menos un requisito expuesto en el Título II, artículo 5°.
- No cumplir con la entrega de la documentación, en las fechas estipuladas en el presente reglamento.

TÍTULO VIII: Modificaciones

Artículo 16°

El presente Reglamento queda sujeto a modificaciones que deberán ser aprobadas previamente por el Alcalde y Honorable Concejo Municipal de la Comuna.

Artículo 17°

El presente Reglamento fue aprobado en la **sesión ordinaria N° _____ con fecha _____** y cuyo **Decreto Alcaldicio N° _____** fue aprobado por el Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, en donde se establecen los parámetros a seguir y el cual debe ser ratificado todos los años para su posterior aprobación.